


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

7 de Mayo de 1988

Núm. 40

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES	
P.N.L. 47-I		Comunicaciones, Programas o Planes de Actuación.	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando ante el Gobierno del Estado la declaración de la Comunidad como "Zona de Protección Económica" y "Zona Especial".	1134	P.A. I-II	
P.N.L. 48-I		ENMIENDAS TRANSACCIONALES presentadas por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto a las Propuestas de Resolución presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios al Programa de Actuaciones de medidas de Política Económica en el sector de la minería del carbón en la Comunidad, remitida por la Junta de Castilla y León.	1137
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, urgiendo la presentación de un proyecto de ley que regule las competencias atribuidas a la Comunidad en materia de Cajas de Ahorro.	1135		
P.N.L. 49-I		ENMIENDA DE APROXIMACIÓN presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular y Mixto, entre las Propuestas de Resolución número 3.b del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y número 1 del Grupo Parlamentario Mixto al Programa de Actuaciones de medidas de Política Económica en el sector de la minería del	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.	1136		

	<u>Págs.</u>
carbón en la Comunidad, remitida por la Junta de Castilla y León.	1138
P.A. I-III	
APROBACIÓN POR EL PLENO de Resoluciones relativas al Programa de Actuaciones de medidas de Política Económica en el sector de la minería del carbón en la Comunidad, remitida por la Junta de Castilla y León.	1139
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES	
Preguntas con Respuesta Oral (P.O.)	
P.O. 89-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a cobertura de dos plazas de auxiliares de puericultura en la Guardería "La Guiana" de Ponferrada.	1140

	<u>Págs.</u>
Preguntas con Respuesta Escrita (P.E.)	
P.E. 211-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con realización de Concentración Parcelaria por empresas privadas.	1141
P.E. 212-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a demanda de datos sobre empresas mineras de carbón de las provincias de León y Palencia referidos a 1987.	1142
P.E. 213-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime Lobo Asenjo, relativa a previsiones sobre la reparación de la carretera LE-331 Boñar-Puerto de Tarna.	1142

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 47-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 47-I, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, instando ante el Gobierno del Estado la declaración de la Comunidad como "Zona de Protección Económica" y "Zona Especial".

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula para su tramitación ante el Pleno de las Cortes la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El Real Decreto 1535/1987, de 11 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985 de incentivos regionales para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, regula los tipos de zonas promocionables, señalando los criterios básicos para su delimitación y distinguiendo tres zonas problemáticas: las "zonas de promoción económica", las "zonas industrializadas en declive" y las "zonas especiales".

El mencionado Real Decreto indica que dentro de las zonas promocionables tendrán el carácter de "Zonas de promoción Económica" aquellas áreas geográficas del Estado con menor nivel de desarrollo, tomando como criterios básicos para su definición "la renta por habitante y la tasa de paro". Además de éstas podrán tomarse en consideración otros que sean representativos de la intensidad de los problemas regionales como "Zonas Industrializadas en declive", aquellas "singularmente afectadas por procesos de ajuste industrial, con graves repercusiones sobre el nivel de actividad y de empleo en la industria de la correspondiente zona". Añadiendo que el Gobierno "podrá

aplicar los incentivos regionales en otras zonas cuando circunstancias especiales así lo aconsejen y siempre de acuerdo con las directrices de la política regional".

De todos es sabido que en nuestra Región, Castilla y León, la renta "per cápita" se distancia progresivamente de la media nacional. La tasa de desempleo, aunque un poco menor en el año 1986 a la media nacional, cada vez se acerca más a la misma. Que nuestros sectores agrícola, ganadero, industrial, comercio, etc. cada vez están más lejos de alcanzar los niveles de actividad y rendimiento que tienen en otras Comunidades autónomas, o incluso comparados con la media nacional, paulatinamente nos alejamos más de ella.

En definitiva, se dan las condiciones objetivas para que nuestra Comunidad Autónoma se halle plenamente incluida dentro de las previsiones del Real Decreto que regula los incentivos regionales para corregir los desequilibrios interterritoriales.

Por todo lo expuesto, el GRUPO PARLAMENTARIO DEL CDS, solicita la aprobación de la siguiente PROPOSICION NO DE LEY:

El Pleno de las Cortes de Castilla y León insta a la Junta de Castilla y León a realizar las acciones oportunas ante el Gobierno del Estado Español, para que nuestra Comunidad sea declarada como "Zona de promoción Económica" y "Zona Especial", de conformidad con la normativa y regulación establecida en el Real Decreto 1535/1987 de 11 de Diciembre.

En Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: Juan B. Durán Suárez

P.N.L. 48-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 48-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, urgiendo la presentación de un proyecto de ley que regule las competencias atribuidas a la Comunidad en materia de Cajas de Ahorro.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: Juan C. Elorza Guinea.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para ser sustanciada ante el Pleno de las Cortes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los artículos 27.1.4.ª y 39 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León se otorgan a la Comunidad diversas competencias en materia de Cajas de Ahorro.

Haciendo uso de esas competencias y de las facultades conferidas por la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, de Regulación de las Normas Básicas sobre Organos Rectores de las Cajas de Ahorro, la Junta de Castilla y León y la Consejería de Economía y Hacienda han venido promulgando, siempre con rango de DECRETO u ORDEN, diversas normas de desarrollo y ejecución de la legislación del Estado en materia de organización, régimen y funcionamiento interno de las Cajas de Ahorro.

El Pleno del Tribunal Constitucional ha pronunciado, el 22 de Marzo de 1988, sendas Sentencias en relación con diversos recursos de inconstitucionalidad interpuestos contra la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, y contra la Ley del Parlamento de Cataluña 15/1985, de 1 de Julio, y la ley del Parlamento de Galicia 7/1985, de 17 de Julio.

En estas Sentencias se declaran inconstitucionales determinados preceptos de las citadas Leyes. Por otra parte, en la Sentencia en relación con la Ley 31/1985, de 2 de Agosto, se declaran como no básicos otros preceptos, a la vez que, en sus Fundamentos Jurídicos, se determinan los preceptos que necesitan alguna explicación y aquellos otros que son susceptibles de desarrollo reglamentario, tanto por el Estado cuanto por las Comunidades Autónomas.

Han venido, pues, estas Sentencias del Tribunal Constitucional no sólo a fijar con más nitidez el marco competencial de las Comunidades Autónomas en materia de Cajas de Ahorro sino incluso a ampliar y Modificar los límites del mismo, haciéndose, por todo ello, preciso no sólo revisar la normativa de la Comunidad Autónoma en esta materia sino modificarla y ampliarla a ámbitos considerados hasta ahora como básicos.

En la comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ante la Comisión de Economía,

Hacienda y Comercio de estas Cortes, de 7 de Abril de 1988, diversos grupos parlamentarios consideraron, ante la importancia y magnitud de la necesaria revisión, la conveniencia de realizarla con rango de Ley, aprobada por estas Cortes. Y todo ello, en aras no sólo de una mayor participación, consenso y corresponsabilidad en temas de tanta trascendencia para nuestra Comunidad, sino también buscando la permanencia y estabilidad de la norma, con independencia de quien asuma la responsabilidad de Gobierno.

Por todas estas razones, el GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA presenta la siguiente PROPOSTA DE RESOLUCION:

Que la Junta de Castilla y León presente ante estas Cortes, con la urgencia que las circunstancias reclaman, un PROYECTO DE LEY, por el que se regulen las competencias atribuidas a nuestra Comunidad Autónoma en los artículos 27.1.4.ª y 39 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León en materia de Cajas de Ahorro.

En Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 49-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 49-I, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, instando la expropiación de la parte del edificio de la Plaza Oriental de Segovia no afectada por el anterior Decreto de Expropiación.

De conformidad con el artículo 157.1 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, GRUPO DE CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y GRUPO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes del vigente Reglamento de esta Cámara, formula para su tramitación en el Pleno la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

A comienzos de 1983 se inicia la construcción en las proximidades del Acueducto de Segovia, en la Plaza Oriental, un edificio de gran volumen con la oportuna licencia municipal por ser acorde con el Plan especial del Salvador aprobado por el Ayuntamiento y Bellas Artes años antes.

En 1983, cuando ya el edificio presenta la estructura que se aproxima a la definitiva, se ve que el volumen que alcanza deteriora el entorno urbanístico del Acueducto, lo que lleva al Ayuntamiento de Segovia a trasladar a Bellas Artes su preocupación por el irreversible perjuicio que podría ocasionarse en uno de los conjuntos urbanístico más notables de España.

Estando paralizada la construcción por el Ayuntamiento de Segovia a causa de problemas menores generados por el propio proceso de construcción del edificio, Bellas Artes paraliza las obras en aplicación del art. 34 del la Ley de Patrimonio de 1933, que permite expropiar aquellas construcciones que impidan la contemplación de un monumento.

En Diciembre de 1983 se realiza la transferencia de competencias en materia de Patrimonio Histórico Artístico a la Comunidad Autónoma y con ellas las conclusiones a que habían llegado los técnicos de Bellas Artes de proceder a la expropiación de dos alturas del edificio.

La Junta de Castilla y León en 1985 publica el Decreto de expropiación de los volúmenes recomendados por Bellas Artes y hoy tres años después, la solución adoptada de expropiar sólo una parte del edificio se ha revelado como insuficiente. De una parte la ordenación urbanística del entorno del acueducto no mejora en relación a la situación anterior y de otra ha resultado lenta en la definitiva solución del problema por la presencia de intereses encontrados.

La existencia del edificio paralizado en las inmediaciones del Acueducto ha sensibilizado a la opinión pública nacional e internacional preocupada por el entorno de uno de los monumentos romanos mejor conservados del mundo; pero los segovianos han sido los más cercanos dolientes espectadores de la pervivencia año tras año del esqueleto de una construcción que no debió iniciarse nunca.

Hoy al cabo de ya casi cinco años la estructura del edificio sigue allí sin que nadie se atreva ya a hacer una

previsión sobre el plazo de tiempo que habrá de transcurrir hasta que un monumento único pueda gozar del entorno que su importancia requiere.

El Ayuntamiento de Segovia ha sido sensible a este sentir ciudadano al aprobar por unanimidad una moción en la que se pide a la Junta la "iniciación urgente de los trámites para la adquisición mediante compra o expropiación de todo el resto del edificio... no afectado por el proceso de expropiación en curso".

La medida administrativa que parece más oportuna para una mejor solución es la expropiación total del edificio; ello permitiría la rápida ordenación del entorno monumental a la vez que la fijación de las compensaciones oportunas a la propiedad del edificio.

El interés por una rápida ordenación del entorno del acueducto ha sido puesta de manifiesto por todas las fuerzas políticas segovianas como primeras interesadas en preservar una ciudad que ha merecido en diciembre de 1985 ser considerada por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

Por lo expuesto se propone la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a que proceda a la expropiación de la parte del edificio de la plaza Oriental no afectada por el Decreto de expropiación anterior.

En Fuensaldaña, a 26 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Rafael de las Heras*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Comunicaciones, Programas o Planes en Actuación.

P.A. 1-II

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación de las Enmiendas Transaccionales presentadas por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular, Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto en relación con las Propuestas de Resolución presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios con motivo del debate en la Comisión de Industria y Energía del Programa de Actuaciones de medidas de Política Económica en el sector de la minería

del carbón en la Comunidad, remitida por la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL Y EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO presentan las siguientes ENMIENDAS TRANSACCIONALES en relación con las PROPUESTAS DE RESOLUCION presentadas por los diferentes Grupos Parlamentarios como consecuencia del debate en la Comisión de Industria y Energía del PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEDIDAS DE POLITICA ECONOMICA EN EL SECTOR DE LA MINERIA DEL CARBON EN LA COMUNIDAD remitida en su día por la Junta de Castilla y León.

Con la presentación de estas enmiendas, los Grupos Parlamentarios que las suscriben pretenden posibilitar la consecución de un acuerdo por aproximación entre las propuestas de resolución formuladas contribuyendo de esta forma a facilitar la adecuada ordenación del debate parlamentario y a dotar de coherencia a los acuerdos que, en su caso, pueda acabar adoptando la Cámara.

La admisión a trámite por la Mesa de estas enmiendas comporta la retirada de las propuestas de resolución 1.ª y 2.ª del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social; 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª del Grupo Parlamentario Mixto; 1.ª y 3.ª párrafos a) y d) del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y 2.ª, 3.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª del Grupo Parlamentario Socialista.

En relación con las Propuestas de Resolución relacionadas en el apartado anterior, se propone al Pleno de las Cortes de Castilla y León la adopción de las siguientes PROPUESTAS DE RESOLUCION:

- 1.ª Que la Junta de Castilla y León vigile en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida con la Administración Central, que la totalidad de la producción subterránea de carbón de las empresas de nuestra Comunidad acogidas al sistema de precio de referencia sea comprada por las empresas eléctricas.

Asimismo, se insta a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación que se incremente de forma inmediata la participación de las centrales térmicas de carbón en la estructura de generación eléctrica, primando a aquellas que consuman carbón de mejor calidad, es decir, de bajo contenido en azufre.

- 2.^a Que la Junta de Castilla y León vigile que las empresas de nuestra Comunidad acogidas al sistema de precio de referencia sean resarcidas de las pérdidas que pudieran producirse en sus explotaciones, en los términos previstos en el nuevo sistema de Contratación de Carbón Térmico.
- 3.^a La Junta de Castilla y León buscará la mutua coordinación y colaboración con la Administración central al objeto de solicitar y tramitar a las empresas que pudieran ser beneficiarias las correspondientes ayudas de la Comunidad Económica Europea.
- 4.^a Que la Junta de Castilla y León adopte las iniciativas tendentes a obtener del Gobierno de la Nación la prohibición del consumo del cok de petróleo en calefacciones.
- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Junta de Castilla y León vigilará, e instará a que hagan lo mismo las restantes Administraciones Públicas, el cumplimiento del Real Decreto 667/87, de 30 de abril, por el que se establecen las características, cualidades y condiciones de empleo del cok de petróleo.
- 5.^a Que la Junta de Castilla y León interese del Gobierno de la Nación la regulación, en el marco de restricciones que posibilita la normativa comunitaria, de las importaciones de carbón térmico y de granos de carbón procedentes de países no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con objeto de favorecer mayores incrementos de la producción nacional.
- 6.^a Que la Junta de Castilla y León emprenda las acciones necesarias para conseguir que las zonas mineras de carbón de Castilla y León sean declaradas Zonas Promocionables al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos regionales.
- 7.^a Que la Junta de Castilla y León remita a las Cortes un Proyecto de Ley de creación de un fondo coyuntural extraordinario destinado a financiar capital circulante de las empresas mineras con graves problemas de tesorería y a constituir una línea especial de financiación dirigida a potenciar el asociacionismo empresarial que marca el Nuevo Sistema de Contratación de Carbón térmico.
- 8.^a Que en el plazo máximo de un mes, la Junta de Castilla y León informe a las Cortes, a través de la Comisión de Industria y Energía, sobre la aplicación que el Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico ha tenido sobre las empresas de nuestra Comunidad en el año 1987.
- 9.^a La Junta de Castilla y León informará, al comienzo de cada periodo de sesiones, a las Cortes, a través de la Comisión de Industria y Energía, sobre los siguientes temas:

- Evolución para las empresas de nuestra Comunidad del Nuevo Sistema de Contratación de Carbón térmico referente al periodo de sesiones anterior.
- Detalle de la ejecución del nuevo Régimen de Ayudas a la Minería, reguladas actualmente por el Decreto 34/1988.
- Detalle de la ejecución de las diferentes líneas especiales que con carácter coyuntural se establezcan.
- Informe sobre el desarrollo y acuerdos de los diferentes órganos de la Comisión Regional de Minería.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE ALIANZA POPULAR

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO DEL CENTRO DEMOCRÁTICO Y SOCIAL

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

Enmiendas

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda de aproximación, presentada por los Grupos Parlamentarios de Alianza Popular y Mixto, entre las Propuestas de Resolución número 3b) del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y número 1 del Grupo Parlamentario Mixto formuladas como consecuencia del debate en la Comisión de Industria y Energía del Programa de Actuaciones de Medidas de Política Económica en el sector de la minería del carbón de la Comunidad, remitido por la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR Y EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO presentan la siguiente enmienda de aproximación entre las PROPUESTAS DE RESOLUCION número 3 b) del Grupo Parlamentario de Alianza Popular y número 1 del Grupo Parlamentario Mixto formuladas como consecuen-

cia del debate, en la Comisión de Industria y Energía, del PROGRAMA DE ACTUACIONES DE MEDIDAS DE POLITICA ECONOMICA EN EL SECTOR DE LA MINERIA DEL CARBON EN LA COMUNIDAD remitido en su día por la Junta de Castilla y León.

Con la presentación de esta enmienda de aproximación, los Grupos Parlamentarios que la suscriben pretenden facilitar el desarrollo del debate parlamentario que debe tener lugar ante el Pleno, contribuyendo a posibilitar la máxima claridad en la adopción por la Cámara de los acuerdos correspondientes.

La admisión a trámite de esta enmienda por la Mesa comporta la retirada de las propuestas de resolución número 1 del Grupo Parlamentario Mixto y número 3 b) del Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

En virtud de la presente enmienda se propone al Pleno de las Cortes la adopción de la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

Respaldar a la Junta de Castilla y León en todas aquellas iniciativas tendentes a obtener del Gobierno de la Nación la aceleración de la formalización del convenio bilateral entre el Reino de España y la CECA, con objeto de posibilitar el acceso ordenado de las empresas del sector a las ayudas de carácter social que prevé el propio Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.

Castillo de Fuensaldaña, a 28 de Abril de 1988.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE ALIANZA POPULAR

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

Fdo.: *Rafael de las Heras Mateo*

P.A. I-III

APROBACION POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1988, con motivo del debate del Programa de Actuaciones de medidas de política económica en el sector de la minería del carbón en la Comunidad, remitido por la Junta de Castilla y León, aprobó las siguientes

RESOLUCIONES

- 1.ª Que la Junta de Castilla y León vigile en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida con la Administración Central, que la totalidad de la producción subterránea de carbón de las empresas de nuestra Comunidad acogidas al sistema de precio de referencia sea comprada por las empresas eléctricas.

Asimismo, se insta a la Junta de Castilla y León a que solicite del Gobierno de la Nación que se

incremente de forma inmediata la participación de las centrales térmicas de carbón en la estructura de generación eléctrica, primando a aquellas que consuman carbón de mejor calidad, es decir, de bajo contenido en azufre.

- 2.ª Respaldar a la Junta de Castilla y León en todas aquellas iniciativas tendentes a obtener del Gobierno de la Nación que respetando la autonomía negociadora de las asociaciones de empresas de los sectores eléctrico y minero que prevé el vigente sistema de determinación de precios concertados, se reconsideren, con criterios realistas los precios inicialmente acordados para el carbón de forma que los mismos incorporen los costes totales de producción y los rendimientos térmicos efectivos de las distintas clases de combustibles.
- 3.ª Que la Junta de Castilla y León vigile que las empresas de nuestra Comunidad Acogidas al sistema de precio de referencia sean resarcidas de las pérdidas que pudieran producirse en sus explotaciones, en los términos previstos en el Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico.
- 4.ª La Junta de Castilla y León buscará la mutua coordinación y colaboración con la Administración Central al objeto de solicitar y tramitar a las empresas que pudieran ser beneficiarias las correspondientes ayudas de la Comunidad Económica Europea.
- 5.ª Instar al Gobierno de la Nación para que, en aplicación del principio de igualdad de trato impuesto por la normativa comunitaria, garantice a las empresas de Castilla y León el acceso a los fondos estructurales autorizados por la Comisión de la C.E.E. en favor de la minería del carbón, en idénticas condiciones que las acordadas para las empresas públicas que operan en otras regiones.
- 6.ª Respaldar a la Junta de Castilla y León en todas aquellas iniciativas tendentes a obtener del Gobierno de la Nación la aceleración de la formalización del convenio bilateral entre el Reino de España y la CECA, con objeto de posibilitar el acceso ordenado de las empresas del sector a las ayudas de carácter social que prevé el propio tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
- 7.ª Que la Junta de Castilla y León adopte las iniciativas tendentes a obtener del Gobierno de la Nación la prohibición del consumo del cok de petróleo en calefacciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Junta de Castilla y León vigilará, e instará a que hagan lo mismo las restantes Administraciones Públicas, el cumplimiento del Real Decreto 667/87, de 30 de abril, por el que se esta-

blecen las características, cualidades y condiciones de empleo del cok de petróleo.

- 8.^a Que la Junta de Castilla y León interese del Gobierno de la Nación la regulación, en el marco de restricciones que posibilite la normativa comunitaria, de las importaciones de carbón térmico y de granos de carbón procedentes de países no pertenecientes a la Comunidad Económica Europea con objeto de favorecer mayores incrementos de la producción nacional.
- 9.^a Que la Junta de Castilla y León emprenda las acciones necesarias para conseguir que las zonas mineras de carbón de Castilla y León sean declaradas Zonas Promocionables al amparo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de Incentivos Regionales.
- 10.^a Que la Junta de Castilla y León remita a las Cortes un Proyecto de Ley de creación de un fondo coyuntural extraordinario destinado a financiar capital circulante de las empresas mineras con graves problemas de tesorería y a constituir una línea especial de financiación dirigida a potenciar el asociacionismo empresarial que marca el Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico

Las medidas de apoyo financiero que pudiera establecer la Junta con carácter especial y coyuntural deberán ir dirigidas exclusivamente a empresas que reúnan, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Que estén acogidas al sistema de precio de referencia con contratos visados por la Administración
 - Que no existan previsiones de disminución de las plantillas de trabajadores en los correspondientes planes estratégicos.
- 11.^a Que en el plazo máximo de un mes, la Junta de Castilla y León informe a las Cortes, a través de la Comisión de Industria y Energía, sobre la aplicación que el Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico ha tenido sobre las empresas de nuestra Comunidad en el año 1987.
- 12.^a La Junta de Castilla y León informará, al comienzo de cada periodo de sesiones, a las Cortes, a través de la Comisión de Industria y Energía, sobre los siguientes temas:
- Evolución para las empresas de nuestra Comunidad del Nuevo Sistema de Contratación de Carbón Térmico referente al periodo de sesiones anterior.
 - Detalle de la ejecución del nuevo régimen de Ayudas a la Minería, reguladas actualmente por el Decreto 34/1988.

- Detalle de la ejecución de las diferentes líneas especiales que con carácter coyuntural se establezcan.

- Informe sobre el desarrollo y acuerdos de los diferentes órganos de la Comisión Regional de Minería”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 29 de Abril de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 89-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal, relativa a cobertura de dos plazas de auxiliares de puericultura en la Guardería “La Guiána” de Ponferrada.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.O. 89-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. LORENZO LOPEZ TRIGAL, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo

de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación ORAL ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Se da de nuevo una situación problemática (véase la pregunta P.E. 32-I de este Procurador que suscribe) en el presente curso escolar en la guardería "La Guiana" de Ponferrada, dependiente de la Junta de Castilla y León, como consecuencia de no haberse cubierto tres plazas por renuncia de las personas que habían accedido por concurso (Orden 30 Abril 1986 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial-BOCYL de 16 de Mayo 1986).

Dos de esas tres plazas pueden haberse evitado su vacío (plazas de auxiliares de puericultura) si de inmediato se hubieran cubierto con los suplentes respectivos entre la lista de cinco personas suplentes que restan en previsión de posibles renunciaciones. Mientras tanto, transcurre el tiempo y no se atiende debidamente la calidad de este centro (en el sentido más humano y formativo del término calidad), habiendo condiciones para ello.

PREGUNTA

¿Qué explica que no hayan sido aún cubiertas dos plazas de auxiliares de puericultura entre la lista de personas suplentes con esta calificación profesional, en la guardería "La Guiana" de Ponferrada, según prevé la Base Décimo Segunda de la convocatoria de referencia?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

Preguntas con respuesta escrita P.E.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 211-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización de concentración parcelaria por empresas privadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.E. 211-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA SU CONTESTACION POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La Concentración Parcelaria es una actuación que la Junta de Castilla y León, ha declarado fundamental y preferente en su programa agrario.

Además, y en repetidas ocasiones, ha expresado la conveniencia de que sea realizada por empresas privadas. Recientemente, y a través del Norte de Castilla, hemos tenido noticia de la existencia de problemas en algunos de los citados procesos, concretamente en Sejas de Aliste, provincia de Zamora.

Por ello formulo a la Junta las siguientes PREGUNTAS:

¿En cuántas zonas de Concentración Parcelaria ésta ha sido realizada y finalizada por empresas privadas, cuáles han sido y qué empresas la han realizado?

¿Cuántos recursos al acuerdo se han formulado a cada una de ellas y qué porcentaje representa sobre el total de propietarios?

¿Cuántas y qué zonas de concentración parcelaria se encuentran en estos momentos en proceso de ejecución por empresas privadas y en qué fase están?

En todos los casos se desea conocer la fecha en que se produjo la adjudicación de los trabajos a las distintas empresas.

También se desea conocer, por provincia y globalidad, cuantas zonas, cuantos propietarios y cuantos recursos a bases definitivas y al acuerdo ha habido.

Para todas las contestaciones la fecha de referencia debe ser el último día de Marzo de 1988.

En Fuensaldaña a 25 de Abril de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 212-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Lorenzo López Trigal,

relativa a demanda de datos sobre empresas mineras de carbón de las provincias de León y Palencia referidas a 1987.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.E. 212-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. LORENO LOPEZ TRIGAL, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Para la puesta al día de documentación sobre las explotaciones mineras de carbón es por lo que hacemos las siguientes demandas de datos.

PREGUNTAS:

¿Nombre empresarial, número de trabajadores y toneladas métricas de producción anual de las empresas de carbón en el año 1987 en las provincias de León y de Palencia?

¿Número de Sanciones por infracción de la normativa legal vigente en materia de seguridad minera a las empresas productoras de carbón en las Provincias de León y Palencia durante el año 1987, citando las empresas sancionadas?

En Fuensaldaña a 26 de Abril de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Lorenzo López Trigal*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión

de 29 de Abril de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 213-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime Lobo Asenjo,

relativa a previsiones sobre la reparación de la carretera LE-331 Boñar-Puerto de Tarna.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 4 de Mayo de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio.*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea.*

P.E. 213-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. JAIME LOBO ASENJO, Procurador de las Cortes de Castilla y León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Alianza Popular, al amparo de lo dispuesto en el art. 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León, para su contestación ESCRITA:

ANTECEDENTES

En la Red de Carreteras Autonómicas de la Provincia de LEON, la LE-331, Boñar-Puerto de Tarna, presenta un deficientísimo estado en su firme y señalización, de forma muy especial en unos 10 kilómetros de su trazado, las correspondientes a la margen del Pantano del Porma, desde el "pie de presa" hasta las inmediaciones de Puebla de Lillo. En los últimos diez años, el tráfico por esta carretera ha experimentado un notable incremento, como consecuencia de su paso obligado a la Estación Invernal de San Isidro y a las varias explotaciones de talco y sílices, situadas en la cabecera del citado Pantano del Porma. Asimismo es una importante vía de transporte agrícola y ganadero.

PREGUNTA

¿Tiene proyectado la Junta proceder a la reparación de esta carretera y en qué período de tiempo?

Fuensaldaña, 10 de Febrero de 1988.

EL PROCURADOR

V.º B.º EL PORTAVOZ